



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005951-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a montes catalogados de utilidad pública propiedad de la Administración de Castilla y León, valor de sus aprovechamientos desde 2010 a 2016 y creación del Fondo Forestal de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de mayo de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/005950 a PE/006111.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de mayo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Sílvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, establece que "en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se creará el Fondo Forestal de Castilla y León, con la finalidad de mejorar y aumentar el patrimonio forestal de la Comunidad, cuya adscripción y características se determinarán reglamentariamente. Este Fondo se financiará con aportaciones de la Comunidad de Castilla y León, cuya cuantía será, al menos, equivalente al 50 % del importe de todos los aprovechamientos forestales y de los demás ingresos que se generen en los montes catalogados de utilidad pública propiedad de la Comunidad de Castilla y León, así como con aportaciones voluntarias de otras entidades o particulares".

Asimismo el número 8 de la disposición final sexta de la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico



(«B. O. C. L.» 27 diciembre), establece con vigencia: 1 enero 2014, el citado plazo de puesta en marcha del Fondo Forestal de Castilla y León, en dos años.

Por todo lo expuesto:

• **¿Cuáles son los montes catalogados de utilidad pública propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León?**

• **¿Cuál es el valor de todos los aprovechamientos forestales y demás ingresos que se generan en los montes catalogados de utilidad pública propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de forma anual desde 2010 hasta 2016?**

• **¿Cuándo pretende crear el Fondo forestal de Castilla y León?**

Valladolid, 11 de abril de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo